



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 30 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se convocan las ayudas por utilización del comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.

BDNS (Identif.): 765584.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765584>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Beneficiarios.

El alumnado del segundo y tercer curso del primer ciclo de educación infantil que utilice el comedor escolar, bien de forma habitual o discontinua, en los cursos establecidos como gratuitos en los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.

Está excluido de estas ayudas el alumnado escolarizado en las escuelas y en los centros públicos gestionados por la Consejería de Educación, a los que les será de aplicación la normativa específica del servicio público de comedor escolar.

Segundo. Objeto.

El objeto es convocar en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas por utilización de comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EDU/1859/2022, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por utilización del comedor escolar, dirigidas al alumnado que



course enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El crédito destinado a la convocatoria será de 1.844.677€.

El precio medio diario del alumnado habitual del servicio de comedor escolar de los centros públicos de educación infantil y primaria de Castilla y León, que sirve de base para establecer la cuantía de la ayuda, es de 4,39€ al día. La cuantía máxima de la ayuda es de 965,80€, que resulta de multiplicar el citado precio medio diario del alumnado habitual por 22 días y por 10 meses.

La ayuda de cada beneficiario podrá alcanzar hasta el 100%, 75% y 50%. La cuantía de la ayuda en ningún caso podrá superar el precio pagado por el servicio de comedor.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día 13 junio de 2024 hasta el 28 de junio de 2024, ambos inclusive.

Valladolid, 30 de mayo de 2024.

La Consejera de Educación,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS